

Orientaciones para el opositor primerizo

Descripción

Entre los papeles de mi difunto padre he encontrado un documento que yo no conocía pero que creo merece ser divulgado por su interés para las nuevas generaciones de opositores y quizá también preparadores. Debe de ser una nota que enviaba a los opositores que él preparaba para mostrarles, con su característica capacidad sistemática, el núcleo duro de la oposición. Aquí lo tienen:

He aquí algunas advertencias para el opositor que empieza a preparar el primer ejercicio oral:

Estudiar un tema no es aprenderse de memoria un texto escrito y repetirlo mecánicamente. Por ese camino no se va a ninguna parte. De lo que se trata es de comprender la cuestión jurídica que el tema plantea, entenderla, asimilarla, hacerla propia, incorporarla a los conocimientos jurídicos que ya se poseen, relacionarla con todos ellos, y exponerla con las palabras del propio opositor, que no tienen por qué ser las mismas cada vez que se dice el tema.

Para ello, lo primero que hay que hacer es leer detenidamente los epígrafes y pensar a qué se refiere cada uno de ellos y qué es lo que se pregunta. Después conviene intentar contestar apelando a los conocimientos que ya se tienen sin estudiar nada, viendo así lo que ya se sabe antes de empezar a estudiar.

A continuación, en la primera vuelta, se lee atentamente el material que se tenga acerca del asunto, sean temas ya hechos, libros, apuntes de la carrera, etc., con la finalidad de ir localizando las ideas que nos van a servir para hacer el tema.

Una vez que se ha leído el material se pasará a construir el propio tema contestando a cada epígrafe de manera congruente, breve y completa. Aquí también hay que tener presentes algunas reglas:

Todo tema se compone de partes que pueden llamarse «duras», y partes «blandas». Las partes «duras» son el Derecho positivo y, en cada tema, algunas doctrinas o ideas básicas que son de general conocimiento y el Tribunal considera un punto negativo que se pasen por alto. La parte «blanda» es el resto: aportaciones adicionales, que pueden consistir en cualquier cosa y variarse en cualquier momento.

Hay temas, como el 49 sobre contenido del usufructo, el 51 sobre servidumbres legales, los 76, 77 y 78 de arrendamientos, el 123 sobre legados, y unos cuantos más, que son «duros» en su integridad: el opositor tiene que esforzarse por decir en tiempo el contenido inexcusablemente exigido. Pero en la mayoría, aunque predomina lo «duro» hay margen para la blandura, y aquí cada opositor puede escoger lo que le parece más interesante, para lo que debe tratar de seleccionar algo significativo y útil y evitar observaciones banales sobre cada norma jurídica, lugares comunes pasados de moda, clasificaciones más o menos inoperantes y cosas por el estilo.

Por ejemplo, los temas hechos por mí -tengo hechos bastantes temas, los más importantes y los que han cambiado últimamente- suelen ser excesivamente densos y un poco demasiado largos. Si se leen detenidamente son muy claros, pero hay que ponerse a ello. Deben leerse en su integridad, incluso la letra pequeña, porque todo lo que se dice es importante para la comprensión del asunto y para que el opositor se entere de lo que se trata. Pero, a la hora de «cantarlos», depende: hay quien sin esfuerzo aparente los dice en su totalidad sin problema y dentro de tiempo y hay otros que tienen que descartar materia porque no les cabe en el tiempo marcado, lo cual es perfectamente normal; ahora bien, entonces es cuando hay que saber distinguir lo «duro» de lo «blando», estudiar sólidamente lo primero y, en cuanto a lo segundo, dejarse llevar por las preferencias: habrá quien se incline por los antecedentes históricos, otro por las sutilezas doctrinales, otro por ahondar en el Derecho positivo, etc.

En cualquier caso, es labor del preparador orientar en todo esto, tanto respecto al tema que se ha «cantado» como a cualquier otro tema o cuestión que al opositor le apetezca plantear.

Y después de definido el tema, hay que memorizarlo de manera que pueda exponerse verbalmente en el tiempo prescrito, que viene a ser, en los temas de Derecho civil, de unos diecinueve minutos el correspondiente a la primera parte y de diecisiete a dieciocho minutos los de las restantes.

Aquí hay que volver a considerar la estructura del tema, pero desde otro punto de vista: un tema no tiene una estructura homogénea, sino que hay partes en las que predomina la memoria, nunca exenta de conceptos, y otras en las que lo principal son los conceptos, aunque siempre hace falta la memoria.

El caso extremo de ejercicio de la memoria son los artículos del Código Civil. Durante la lectura de la bibliografía se irán apuntando los artículos que en el tema han de citarse y después se procederá a aprenderlos leyéndolos directamente en el Código Civil.

Aprenderse un artículo del Código Civil es memorizar sus palabras *exactas*, pero también algo más. Hay que hacer además tres cosas: 1.^a Definir mentalmente el supuesto de hecho de que trata la norma, es decir, representarse en la vida real el caso que contempla. 2.^a Entender el contenido de la norma, esto es, qué es lo que dispone para ese caso concreto. Es el momento de la interpretación. 3.^a Meditar sobre la *ratio legis*, es decir, averiguar por qué se dicta esa norma para ese caso, y la razón de justicia en que se fundamenta (o, en su caso, criticarla y observar sus defectos).

Por el otro lado, el caso extremo de ejercicio de la inteligencia es la aprehensión de los conceptos jurídicos. Aquí hay que echar mano de la capacidad de cada uno para manejar conceptos abstractos, relacionarlos con otros y encuadrarlos en un sistema general. Esto es necesario para poder progresar en los estudios jurídicos y ha de servir de mucho la labor del preparador, que está fundamentalmente para eso (no puede sustituir al opositor en aprenderse de memoria nada, pero sí puede facilitarle la labor de comprensión). Por eso es importante que se le consulte cualquier duda u oscuridad o simple curiosidad.

Finalmente, en el resto del tema se mezclan la memoria y el intelecto: clasificaciones, el esquema general más usual: concepto, antecedentes históricos, naturaleza jurídica, elementos personales, reales y formales, efectos y extinción, citas de autores o de leyes, etc., colocación en su sitio de los comentarios a textos legales, opiniones doctrinales, etc.

En cuanto al modo de estudio, el opositor ha de estudiar al menos diez horas diarias seis días a la

semana. Esto no es ningún capricho. No es cierto el razonamiento de que si estudiando diez horas tardo x años en aprobar, estudiando cinco tardaré 2x y a lo mejor me compensa. Estudiando cinco horas no se aprueba nunca. La preparación exige un ritmo no necesariamente rápido –cada opositor tiene su propia velocidad- pero sí inexorablemente progresivo, de modo que en las sucesivas vueltas el tiempo en que se tarde en llegar al mismo tema sea menor. De no ser así, es mejor dejarlo.

El estudio debe ser tranquilo, sin prisas, pero con absoluta concentración. No son posibles distracciones, interrupciones, excepciones, conversaciones ni nada que no sea estudiar el tiempo previsto. No hay que desconocer que puede haber momentos de crisis, de desaliento, por cansancio, falta de estímulo, bajo rendimiento ocasional, pero es preciso hacerles frente con constancia y sin desanimarse. En este asunto lo fundamental es la constancia y la voluntad de ganar.

Otra observación: hay muchas personas que dependen excesivamente del texto escrito. Al «cantar» el tema van «leyendo» sus páginas, que se les presentan mentalmente en su disposición física como si lo tuvieran a la vista. Esto quizá es inevitable durante un período más o menos dilatado, pero a la larga es nocivo porque no hay memoria visual capaz de retener en todos sus detalles un libro del número de páginas como el que tendría el que contestase a todos los temas (o si la hay serán muy pocas). De ahí procede muchas veces el fenómeno de «quedarse en blanco» el opositor durante el ejercicio y tener que retirarse. Por eso es conveniente, desde el primer momento, que el día en que se va a ir al preparador, cuando se determina cuáles son los temas que se tienen bien estudiados y se van a llevar, el opositor se siente, coja el Programa y nada más que el Programa, y trate de reconstruir mentalmente todos ellos pero en forma simplemente de esquema o concatenación de ideas o puntos a tratar, sin necesidad de recordar expresamente sus contenidos, que se dan por sabidos. Cada epígrafe suele tener una serie de subepígrafes, como clasificaciones, teorías, comentarios, períodos históricos, etc. que pueden ser recordados en forma sumaria: aquí hay que hablar de las opiniones de X y X (sin desarrollarlas, porque entonces lo que estamos haciendo es repetir el tema), aquí se dice el artículo X, aquí, las clases, que son ... Si se arraiga ese hábito los temas se recuerdan mejor y se aleja el riesgo de perder el hilo porque, en último término, si no se acuerda uno de algo, puede pasar al punto siguiente. Además, ya en el ejercicio oral, si recuerda lo que ha omitido antes en el tema que está exponiendo, lo puede introducir con cualquier pretexto o, si no se le ocurre ninguno, decir simplemente que se expone ahora un asunto que antes se ha omitido (eso ya no puede hacerse cuando se ha pasado a otro tema).

Categoría

1. Oposiciones
2. Sin categoría

Fecha de creación

19 julio, 2016

Autor

ignaciogoma